



ASUNTO: Oficio de Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 03 de marzo de 2020

Lic. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales Secretaria de Administración. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

Lic. Diez Marina Rodríguez le informo que fue recibido el Oficio No. DG/481/2018, con el cual remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información para la solventación de las Observaciones determinadas en la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de la Juventud; una vez analizada y valorada se determinó la inconsistencia en una observación relativa a Deudores Diversos.

Asimismo, de conformidad al Decreto No. 27211/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 05 de diciembre de 2018 mediante el cual establece en su artículo segundo "Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud", y en el artículo TERCERO TRANSITORIO señal "Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Administración realice la liquidación del organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de la Juventud facultándola para desempeñar actos de administración...y para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de liquidación del citado organismo

En consecuencia de lo anterior y en su carácter de Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, artículo 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar. En consecuencia y de conformidad a lo señalado en el Decreto No. 27211/LXII/18 en comento, le remito lo relativo al presente informe y determinen, a su libre arbitrio, la implementación de las medidas y acciones conducentes para lo observado no solventado.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano. Contralora del Estado.

C.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos. - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAAJCAL/RBDM/FLC/amb*

Contraloría del Estado

17 MAR. 2020

DESPACHO RECIBIDO

RECIBIDO Dirección General de Liquidación de Entidades Paraestatales

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

09 MAR. 2020

DESPACHADO OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 17 MAR 2020 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES